



BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTAS Y UNA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EN LA TEMPORADA DE VERANO DEL AÑO 2018.

PRIMERA: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Es objetivo de la presente convocatoria la selección a través de procedimiento de concurso de méritos con entrevista curricular, para su contratación como personal laboral, jornada tiempo completo (40 horas semanales) de 3 plazas de socorrista y una de peón de usos múltiples para la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la temporada verano 2018

Las retribuciones brutas mensuales ascenderán a 950,00 €, incluida paga extra en el caso de los socorristas y al salario mínimo interprofesional, paga extra prorrateada, en el caso del peón de servicios múltiples.

SEGUNDA: PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.herreradelduque.es) y en la sede electrónica: herreradelduque.sedelectronica.es.

La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en los lugares señalados anteriormente.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamientos de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERA: REQUISITOS.

Son requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo:

- 1.- Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
- 2.- No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.
- 3.- Para las plazas de socorristas estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por: la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja, o Técnico en Actividades Físico-Deportivas, con título en vigor año actual.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- 5.- Ser demandante de empleo.

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán presentar en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Herrera del



Duque o a través de la sede electrónica, hasta las 15,00 horas del 11 de junio de 2018, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en modelo facilitado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque.
- Fotocopia del DNI.
- Titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios (solo para aquellos aspirantes a las plazas de socorristas)

En el supuesto de que el título en socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten propuestos por el tribunal para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, en la fase de acreditación de los requisitos exigidos.

- Curriculum profesional acreditado con fotocopia de los méritos alegados.

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen deberán, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares, vida laboral..

No será necesario la compulsión de los documentos presentados, salvo para quien sea propuesto por el tribunal para su contratación, que lo hará en fase de acreditación de requisitos.

QUINTA.- TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, (un Presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.



SEXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN:

SOCORRISTAS

Valoración de méritos (máximo 5 puntos):

1.- Experiencia:

- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en playas o piscinas durante los últimos 5 años: 0,10 puntos por cada mes con un máximo de 3 puntos.

2. Formación:

- Por estar en posesión de Título de:

- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o grado equivalente: 2 puntos.

- Diplomado de Enfermería, Magisterio en Educación Física o tener superado más de la mitad del grado o licenciatura: 1,5 puntos.

- Animación de Actividades Físicas y Deportivas (F.P. grado superior): 1 punto.

- Cuidados Auxiliares de enfermería (F.P. grado medio) 0,50 puntos

*Por estar en posesión del curso de “Soporte Vital Básico y Manejo del Desfibrilador (DESA) o similar: 1 punto.

* Cursos relacionados con las funciones a desempeñar iguales o superiores a 25 horas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,75 puntos.

* Cursos relacionados con las funciones a desempeñar inferiores a 25 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos.

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Se valorará,

* Por no percibir prestación (desempleo, seguridad social etc) el aspirante.....1 punto... y por no percibir prestación el resto de la unidad familiar..... 1 punto.
Total.....2 puntos

* Por estar dentro del sector de edad desfavorecido en cuanto a desempleo se refiere (mayores de 45 años, jóvenes hasta 31 años y mujeres).....2 puntos

* Cursos relacionados con la Actividad física > 20 horas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Entrevista curricular: Esta entrevista será realizada para todas las plazas y valorada con un máximo de 5 puntos.

La valoración se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las **9,00 horas** del día **12 de junio de 2018** en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SÉPTIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la Valoración de méritos y Entrevista curricular. Esta misma clasificación determinará la propuesta de contratación del tribunal y de incorporación al servicio.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la Entrevista curricular,



si persistiera, se procedería al desempate dando prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación.

En ningún caso el tribunal calificador podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas surgidas durante el período de contratación.

OCTAVA: RECURSOS:

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

En Herrera del Duque, a 23 de mayo de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

FDO.: SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE